



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



ESCRITURA No. 2014-17-01-16-P0002163

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
CERVECERÍA PARAMOBRAUHAUS S.A.

QUE OTORGAN

HERNÁN SANTIAGO NOVILLO MONCAYO

ULRICH MICHAEL HAHL NOVILLO

ALBERTO PAÚL SALAS NOVILLO

ANDRÉS SEBASTIÁN SALAS NOVILLO

STEFAN NESTLER

CUANTIA: USD\$1.000,00

Di 3 copias

tqv

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete (07) de marzo de dos mil catorce, ante mí, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen: **HERNÁN SANTIAGO NOVILLO MONCAYO**, ecuatoriano, casado; **ULRICH MICHAEL HAHL NOVILLO**, ecuatoriano, casado; **ALBERTO PAÚL SALAS NOVILLO**, ecuatoriano, casado; **ANDRÉS SEBASTIÁN SALAS NOVILLO**, ecuatoriano, casado; y, **STEFAN NESTLER**, de nacionalidad alemana, casado, quien comparece por medio de su apoderado Hahl Novillo Ulrich

Michael, conforme consta del poder especial que se acompaña como habilitante a este instrumento.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este cantón, a excepción del señor Stefan Nestler, quien tiene su domicilio en München, País de Alemania; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas de ciudadanía, que me presentan; cuyas copias se agregan a este instrumento público, de lo cual doy fe; y, dicen: Que libre y voluntariamente otorgan la escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, contenida en la presente minuta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicos a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de constitución de compañía anónima y sus estatutos, contenidos en las siguientes cláusulas: **Primera.- Comparecientes:** A otorgar esta escritura comparecen por sus propios derechos, los señores: Uno. Novillo Moncayo Hernán Santiago, ecuatoriano, casado; cedula de identidad número uno siete uno dos cuatro tres cinco ocho siete guión dos (171243587-2). Dos.- Hahl Novillo Ulrich Michael, ecuatoriano, casado; cedula de identidad número uno siete dos cinco nueve nueve tres cuatro uno guión dos (172599341-2). Tres.- Salas Novillo Alberto Paúl, ecuatoriano, casado; cedula de identidad número uno siete cero seis dos cinco seis cero tres guión siete (170625603-7). Cuatro.- Salas Novillo Andrés Sebastián, ecuatoriano, casado; cedula de identidad número uno siete uno tres cinco cinco nueve ocho uno guión uno 171355981-1; y, Cinco.- Nestler Stefan, alemán, casado; Pasaporte número CH uno H uno V dos PM (CH1H1V2PM), quien comparece por medio de su apoderado Hahl Novillo Ulrich Michael, como inversionista, con inversión extranjera directa, conforme consta del poder especial que se acompaña como habilitante. Los comparecientes, son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. - **Segunda.- Declaración de Voluntad.-** Los comparecientes



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



declaran su voluntad de constituir una sociedad anónima que se registrá por las leyes ecuatorianas, Ley de Compañías y sus Reglamentos, Código de Comercio, los acuerdos de los accionistas adoptados legalmente en junta general y los estatutos que siguen a continuación.- **Tercera.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

Título Primero (I).- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero

(1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CERVECERÍA PARAMOBRAUHAUS Sociedad Anónima, su nacionalidad es ecuatoriana.

Artículo segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos mercantiles dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: Uno. Producir, distribuir, comercializar, comprar y vender cerveza negra, malta, rubia, Light; y, cerveza cero alcohol; Dos.- Construir, operar, gestionar y administrar restaurantes, cafés, bares y pubs; Tres.- Crear, adquirir, contratar, administrar y manejar franquicias afines a su objeto social; Cuatro. Importar, comercializar y distribuir insumos para la producción y venta de cerveza negra, malta, rubia, Light; y, cerveza cero alcohol.

Medios.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá: a) Celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, afines a su objeto social, excepto las de leasing mercantil, seguros, intermediación financiera, medicina prepagada y demás actividades previstas en la Ley General de Instituciones Financieras; b) Ejercer la representación, mandato, agencia, comisión y distribución, actividades de logística y bodegaje de todo tipo de productos, bienes o servicios afines a su objeto social. **Artículo Cuarto (4°).- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil respectivo. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del

C/103.21

plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. **Título Segundo (II) .- Del Capital Artículo Quinto (5°).**- ^{Consultado a David} **Capital y participaciones.**- El capital social es de un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.000, 00), dividido en Un Mil Acciones ordinarias, indivisibles, de Un, 00/100 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una un dólar (US \$1,00). **Título Tercero (III).- Del Gobierno y Administración.- Artículo Sexto (6°).**- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Gerente y al Presidente. Contará con un Comisario principal y uno suplente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general de accionistas la efectuará el Gerente de la compañía o su Presidente, mediante publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión; en tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Además se notificará con la convocatoria en el domicilio registrado en la compañía de cada uno de los Accionistas. **Artículo Octavo (8°).- Quórum de Instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general de accionistas se instalará en primera convocatoria con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria se instalará con el número de Accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los Accionistas presentes. **Artículo Noveno (9°).- Quórum de Decisión.**- Salvo disposición legal en contrario, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social pagado concurrente a la junta general de accionistas. Cada acción liberada tendrá derecho a un voto. **Artículo Décimo (10°).- Facultades de la Junta.-**

de la Ley de Compañías. e) Ejercer todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías y Código de Comercio. **Título Cuarto (IV).- Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto (14°).**- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. **Título Quinto (V).- Declaraciones:** El capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado en numerario, conforme consta del certificado bancario de apertura de la cuenta de integración que se anexa como habilitante, mismo que está distribuido de la siguiente manera:

Accionista	Pasaporte / C. I. número	Nacionalidad	Capital Suscrito USD \$	Capital Pagado (Numerario) USD \$	Acciones Número
Novillo Moncayo Hernán Santiago	171243587-2	ecuatoriano	200.0	200.0	200
Hahl Novillo Ulrich Michael	172599341-2	ecuatoriano	200.0	200.0	200
Salas Novillo Alberto Paúl	170625603-7	ecuatoriano	200.0	200.0	200
Nestler Stefan	CH1H1V2PM	alemán	200.0	200.0	200
Salas Novillo Andrés Sebastián	171355981-1	ecuatoriano	200.0	200.0	200
TOTAL:					1.000.0

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, suscrita por el Doctor Fabián Secaira Durango, matrícula número mil setecientos



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

0000004



cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos de Ley y leída que les fue a las comparecientes en su integridad por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



HERNÁN SANTIAGO NOVILLO MONCAYO
C. C. 171243587-2



ULRICH MICHAEL HAHN NOVILLO,
C. C. 1775993412 /



ALBERTO PAÚL SALAS NOVILLO
C. C. 1706256037 /



ANDRÉS SEBASTIÁN SALAS NOVILLO
C. C. 171355981-1 /



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171243587-2

CEDECA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NOVILLO MONCAYO
HERNAN SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
BARCELONA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA
PLATONOFF HIDALGO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
NÚMERO COMERCIAL E13331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOVILLO HERNAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO ROCÍO DEL PILAR
LUGAR DONDE SE DIO A LUZ
QUITO
2014-02-17

FECHA DE EMISIÓN
2012-04-17

FORMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
NÚMERO DE CERTIFICADO 020-0135
CÉDULA 1712435872
NOVILLO MONCAYO HERNAN SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

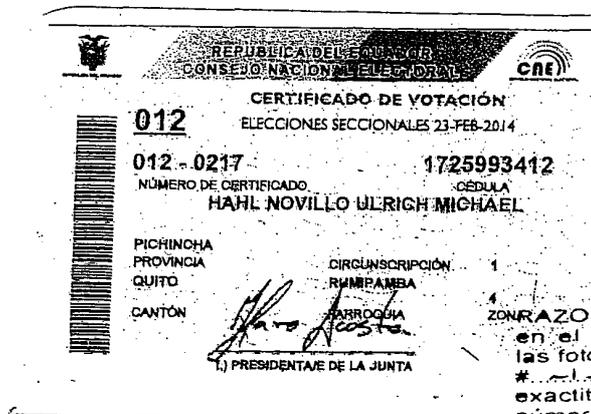
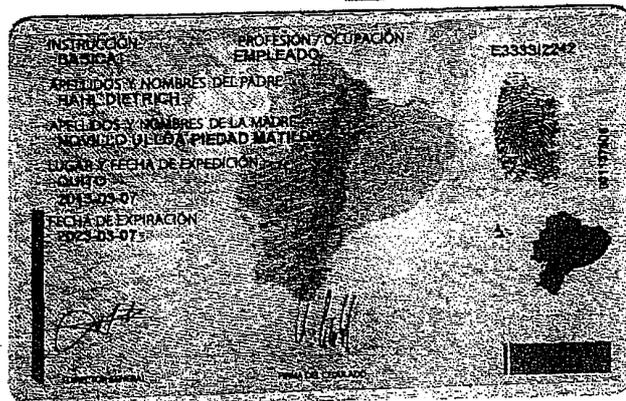
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA

14 FEBRERO DE LA JUNTA

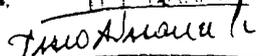
RAMON De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el *...* folios útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 07 MAR 2014
Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





ZONRAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 07 MAR. 2014.

 Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170625603-7

APellidos y Nombres: SALAS NOVILLO ALBERTO PAUL

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Santa Prisca

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-09-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

HEREDAS: MENeses MANCERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre: SALAS ALBERTO ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre: NOVILLO EMILY LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-21

ES33314222





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0061 1706256037

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAS NOVILLO ALBERTO PAUL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JURISDICCION	3
QUITO	PARRISQUA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 23 FEB 2014.

[Signature]
Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000006



CIUDADANIA 171355981-1
 SALAS NOVILLO ANDRES SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 21 SEPTIEMBRE 1979
 015- 0077 11370 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

Andrés Salas



ECUATORIANA***** V2333V2222
 CASADO VILLALBA MARURI CARMEN R
 SUPERIOR MASTE/EN/DIREC/EMPRE
 ALBERTO ANTONIO SALAS
 ENMY LUCIA NOVILLO
 QUITO 25/09/2009
 25/09/2021

REN 1837336



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 036 1713559811
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SALAS NOVILLO ANDRES SEBASTIAN



PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

(1) MEMBRO/AJE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

Pablo A. Vásquez Méndez
 Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Número de Protocolo: 181/2014



ESCRITURA DE PODER

**Notario: Prof. Dr. Peter Gantzer, Sustituto
oficialmente nombrado del Notario
Dr. Peter Baltzer**

Lugar: Leopoldstr. 11a, 80802 München

Fecha: 7 de febrero de 2014

COMPARECIENTE.

- Comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, en calidad de PODERDANTE, el señor NESTLER STEFAN, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad alemana, de 41 años de edad, domiciliado la ciudad de München de la Republica de Alemania, _____, y; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.

PODER ESPECIAL.- El señor NESTLER STEFAN, con pasaporte alemán número CE ACHE UNO ACHE UNO VE DOS PE EME (CH1H1V2PM), de manera libre, voluntaria, sin presión, amenazas, sin coacción o seducción, temor reverencial alguno; y, por así convenir a sus intereses, manifiesta que confiere como en efecto así lo hace PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere y es necesario, a favor del señor HAHN NOVILLO ULRICH MICHAEL de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE DOS CINCO NUEVE NUEVE TRES CUATRO UNO DOS, de 32 años de edad, estado civil casado, a quien en adelante se

St. Gantzer

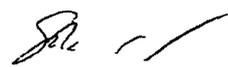
le llamará simplemente EL MANDATARIO; para que a nombre y representación del PODERDANTE, como si se tratará de su propia persona realice los siguientes actos y contratos:

UNO.- Para que pueda comparecer en calidad de socio o accionista suscriptor a las oficinas de la compañía "**CERVECERIA PARAMOBRAUHAUS S.A. en formación**" y a la Notaría respectiva en la ciudad de Quito D. M. para contratar y suscribir el documento de suscripción de acciones o participaciones sociales y firmar el respectivo contrato de sociedad a fin de constituir la compañía "**CERVECERIA PARAMOBRAUHAUS S.A. en formación**" y exigir el pago de las respectivas utilidades que genere la misma en el curso de sus negocios lícitos, mismas que serán depositados de manera directa en una cuenta corriente de propiedad del mandante o reinvertidas en la compañía para su capitalización;

DOS.- Para que pueda asistir a las reuniones de juntas generales, ordinarias y extraordinarias, de socios o accionistas de la compañía con voz y voto;

TRES.- Para que a nombre y representación de su mandante pueda realizar todos los trámites necesarios en defensa de sus derechos de socio o accionista en la compañía "**CERVECERIA PARAMOBRAUHAUS S.A. en formación**", pague el valor de los aportes suscritos, reciba las acciones o certificados de aportación que por su aporte le corresponda;

CUATRO.- Para que a nombre y representación de su mandante pueda presentar todos los reclamos judiciales y extrajudiciales en contra de los administradores de la compañía, a fin de reclamar y defender sus legítimos derechos, incluso para que pueda contratar Abogados o Procurador Judicial al respecto;






CINCO.- VALOR LEGAL.- Con el fin de que el MANDATARIO, no se halle prohibido de ejercer este MANDATO, el compareciente confiere y otorga las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cuatro, mil quinientos sesenta y uno, y; dos mil veinte del Código Civil Ecuatoriano, y las normas respectivas de la Ley de Compañías codificada y su Reglamentos, para que nadie pueda alegar insuficiencia de poder o falta de estipulación o cláusulas especiales, la que obste el fiel cumplimiento del presente MANDATO.

SEIS.- VIGENCIA.- El presente Poder Especial tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado.

SIETE.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El compareciente no conoce suficientemente el idioma español, por lo que yo, el Notario, en vez de leer esta escritura, le he hecho la correspondiente traducción verbal al alemán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Notarial alemán.

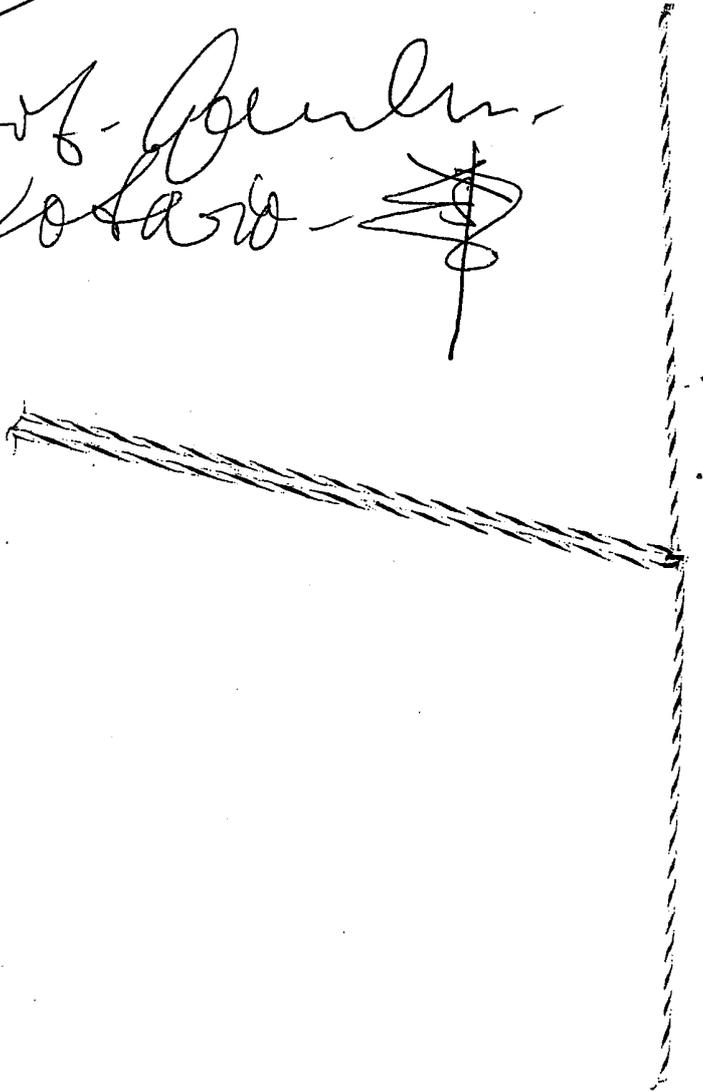
El compareciente renuncia a su derecho de pedir una traducción escrita del presente instrumento público, y manifestándome haber quedado enterado, se ratifica en sus disposiciones y firma conmigo.



St. n.
Prof. Ganten
Wolter

Del contenido del presente instrumento público, extendido en cuatro
hojas simples, doy fe.

Dr. ~~...~~
Prof. ~~...~~
Notario ~~...~~

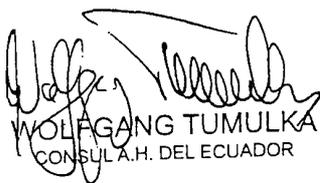




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO MUNICH

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul a.h. del Ecuador en Múnich certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Dr. Gantzer Notaria Baltzer en Múnich en todas su actuaciones.

Autenticación No. 18/14
Partida Arancelaria III.15.8
Valor de la Actuación \$ 50 -
Múnich, a 10 de Febrero de 2014


WOLFGANG TUMULKA
CONSUL A.H. DEL ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7606091
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1725993412 HAHN NOVILLO ULRICH MICHAEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/02/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CERVECERIA PARAMOBRAUHA US S. A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7606091

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/03/2014 1:50:05 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en diez (10) fojas útiles, esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CERVECERÍA PARAMOBRAUHAUS S.A., otorgada por los señores HERNÁN SANTIAGO NOVILLO MONCAYO, ULRICH MICHAEL HAHL NOVILLO, ALBERTO PAÚL SALAS NOVILLO, ANDRÉS SEBASTIÁN SALAS NOVILLO, y STEFAN NESTLER, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Pablo A. Vásquez Méndez
D. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

RA-



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

0600011

ZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a), de la Resolución Nro. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001065, al margen de la matriz, de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CERVECERÍA PARAMOBRAUHAUS S.A." , cuya copia antecede, tome nota de que: "Aprobada por el señor Dr. Oswaldo Noboa León, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, Nro. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001065, de fecha 24 de marzo de 2014. - Quito, a 26 de marzo de 2014".-



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 17980

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10626
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1029
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
CH1H1V2PM	NESTLER STEFAN	No Determinado	ACCIONISTA	Casado
1725993412	HAHL NOVILLO ULRICH MICHAEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713559811	SALAS NOVILLO ANDRES SEBASTIAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712435872	NOVILLO MONCAYO HERNAN SANTIAGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1706256037	SALAS NOVILLO ALBERTO PAUL	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	07/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001065
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CERVECERIA PARAMOBRAUHAUS S.A.

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
---------------------------	-------

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y G, ELEGIDOS POR JUNTA; 3 AÑOS; RL: G.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 13373

Quito, 12 MAY 2014

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CERVECERIA PARAMOBRAUHAUS S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO